

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. GEFÉ POLÍTICO
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habitantes de esta provincia:

El Gobierno de S. M. la Reina (Q. D. G.) ha recibido los partes telegráficos que á continuacion se insertan.

«Irún 26 de abril de 1849 á las siete de la mañana.— Bayona 25 á las once de la noche.— El Cónsul de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado:— «El Cónsul de España en Perpiñan dice, á las seis de la tarde de hoy, que el cabecilla Ramon Cabrera con el titulado coronel Gonzalez, su gefe de E. M., han sido presos ayer en la frontera, y tambien Boq.....» (Interrumpido en la línea francesa por falta de luz) Retrasado por nieblas.»

«Irún 27 de abril de 1849 á las cinco y treinta minutos de la mañana.— Bayona 26 de idem.— El Cónsul de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado.— «Continuacion del despacho interrumpido en la línea francesa. Boquica y dos Gefes mas.— Han sido conducidos á Perpiñan bien escoltados. Cabrera será puesto en el castillo de la Lalgue.»

Ademas de tan importante noticia los periódicos recibidos en este dia dan la no menos satisfactoria de que los hermanos Tristany han sido alcanzados, batidos y hechos dos de ellos prisioneros por las columnas de nuestras valientes tropas en los montes de Matamargo el dia 22 del actual.

Tan lisonjeras nuevas que son la terminacion de las facciones montemolinistas en España bien merecen ser apreciadas por todos los amantes de este pais como el mayor bien que hoy pudiera recibirse, y me apresuro á hacerlo público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de los pacíficos y honrados habitantes de esta provincia; y encargo á los Alcaldes de la misma que lo publi-

quen en los parages públicos de sus respectivos pueblos para que llegue á conocimiento de todos. Cáceres 30 de abril de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIOS.

El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

Con fecha 18 del actual me comunica el Alcalde de Deleitosa, haber aparecido en la dehesa titulada Aldea del Duro, una mula de las señas que á continuacion se espresan, para que si V. S. lo estima oportuno se sirva mandar insertar el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que he mandado insertar en este Periódico oficial para que por este medio llegue á noticia de su dueño y pueda pasar á recogerla. Cáceres 23 de abril de 1849.— Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

De cuatro á cinco años, seis cuartas de alzada, de pelo mohino, tiene una uña en el costillar izquierdo, y ha sido labrada de la crucera, tiene un lunar de pelos blancos detras de la oreja izquierda, y está algo coja de la mano derecha.

El Alcalde constitucional de Torreorgaz con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

Estando en el corral de concejo de esta villa un potro y un novillo aprehendidos en la hoja de esta jurisdiccion, y no habiendo acudido persona alguna á reclamarlos á pesar de haber oficiado á los pueblos inmediatos, lo pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia, si lo tiene á bien, estampando á continuacion las respectivas señas de referidos potro y novillo.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín para que llegando á noticia de sus dueños puedan presentarse á recogerlos. Cáceres 28 de abril de 1849. —Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

Del potro. — Pelo negro, la crin cortada y hacia las agujas le han quedado un mechote, de edad como de dos años, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, sin hierro.

Del novillo. — Pelo blanco, edad de tres años, corniabierto, la oreja izquierda hendida, la derecha muesca por detrás y otra por delante, con hierro confuso en la maza derecha.

El Alcalde constitucional de Talayuela con fecha 17 del presente abril me dice lo que sigue:

Estoy instruyendo sumaria en averiguacion de quienes sean cuatro malhechores que montados y armados con escopetas se presentaron en la noche del 15 como á las ocho, en las Casas de San Marcos de la dehesa de San Benito, los que robaron tres caballos de los guardas, con monturas y tres escopetas, cuyas señas se estampan en la adjunta nota, asi como las que se han podido adquirir de los ladrones; tambien se estampan las de dos caballerías que se cree eran de los ladrones, y halladas en la misma dehesa en la mañana del 16, habiéndose visto la huella se cree se dirijieron al cordel abajo.

Lo que se inserta en este Periódico oficial, á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de los ladrones y aprehension de las caballerías. Cáceres 28 de abril de 1849. — Antonio Alegre Dolz.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres montados y armados con escopetas, dos bastante altos, sobre de treinta años, vestidos al estilo de la tierra de Toledo; otro un poco mas bajo, grueso; vestido como los anteriores, y el otro bastante bajo, delgado y muy jóven, vestido como los anteriores.

Idem de los efectos robados.

A Juan Gutierrez robaron una albardilla de Plasencia, en buen estado, y una escopeta de piston, de media caja, ya vieja.

A Francisco Antonio Rufo, una jaca cerrada, pelo de rata, sobre seis cuartas y media, hierro de RA, capona, zaina, lunares blancos en los costillares de ambos lados, una resobadura en medio del espinazo, algo topina de las patas; una brida, cabezon y una cincha nueva.

A Gabriel Gutierrez, un potro de cuatro años, al pie de siete cuartas, capon, pelo castaño oscuro, paticalzado, estrella en frente, recién herrado de todos cuatro remos; un albardon como de tierra de Cáceres, bueno, bridas, cabezon y una escopeta de chispas, ya vieja, de caja entera.

A Juan Jimenez, una jaca cerrada, pelicastaña, de cerca de siete cuartas, paticalzada de ambos pies,

el labio inferior muy caido, un pedazo pelado de matadura al costillar izquierdo y en la papeleta izquierda un poco resobado, la cola recortada por debajo de los corbejones; una albardilla de la fábrica de Plasencia, en buen estado, con el fuerte de atrás de palo, bridas, espuelas y una escopeta de piston con media caja, baqueta de hierro, y el baquetero roto hasta la culata.

Señas de las jacas halladas.

Dos jacas cerradas, pelicastañas, sobre seis cuartas de alzada poco mas ó menos: la una con hierro de M. y S., entera, con una matadura en la riñonera, una veta blanca en el pecho, unos pelos blancos en la frente y calzada de las dos patas; está aparejada con albardilla, una funda debajo y sudador de lienzo catalan; la otra tiene un hierro, es capona, con dos lunares blancos al costillar derecho

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas que han de ser objeto de las oposiciones cuya convocatoria se hizo en el número 50 de este Boletín correspondiente al miércoles 25 del presente mes.

CLASE de las Escuelas.	PUEBLOS donde se hallan vacantes.	DOTACION fija anual en reales vn.
Superior.	Trujillo.	5333 1/3
Elemental.	Zarza la Mayor.	3000
De niñas.	Coria.	2000

—Cáceres 28 de abril de 1849. —Presidente, Antonio Alegre Dolz. —Secretario, Nicasio Sanchez Gonzalez.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO. PROVINCIA DE CACERES. ARRIENDOS.

El dia 16 de mayo próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector de fincas del Estado, y en el castillo Casa-Fuerte de la encomienda de Piedra-Buena, ante su administrador, guarda mayor y escribano, la subasta de arriendo para la saca de casca del arbolado de alcornoque de los millares de Argamino, Criadero, Cabeza-Real, Barranca y Tarro, bajo el presupuesto de un real y veinte y seis mrs. por cada una arroba que se saque y pese, cuyo importe deberá satisfacerse el dia 20 de agosto próximo. El pliego de condiciones está de manifiesto en las respectivas escribanías. Cáceres 26 de abril de 1849. —A. I., Manuel Segura.

Encargo á los Alcaldes de la misma que lo publi-

Relacion de señalamiento de remate para el día 12 de mayo próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital y en las de la M. H. villa de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia respectivos.

Edificios-conventos de religiosos.

El edificio que fue convento de religiosos Dominicos, llamado Fuente Santa, estramuros de la villa de Galisteo, del que se encuentran sus paredes sin maderaje, tasado en 30,000 rs. que es su presupuesto, por carecer de renta para su capitalización.

El solar y escombros del edificio que también fué convento de religiosos Descalzos Carmelitas de Plasencia, sin ningún maderaje, tasado en 13,900 rs. que es su presupuesto por carecer de renta para su capitalización; advirtiéndose que es con esclusión de la caballeriza y tinado que hay al extremo de dicho solar, el cual se enagenará por separado.

No consta que dichos edificios tengan carga real. El pago del importe del remate se verificará en papel de la deuda sin interés por su valor nominal y en dos plazos por mitad. Cáceres 30 de marzo de 1849.—A. I., Manuel Segura.

EL DESCUBRIMIENTO

del

NUEVO MUNDO

y los descubrimientos parciales de los diferentes países de AMÉRICA.

Obra escrita por Manuel Diaz Ilarraz.

PROSPECTO.

Si hay en los anales del mundo alguna empresa que por la heroicidad de su arrojo, por la inmensidad de sus consecuencias, así como también por la multitud de obstáculos que á su realización se opusieron; si hay alguna gloria imperecedera, incruenta y casi sobrenatural, que deban aparecer en primer término, descollando sobre todas las empresas y todas las glorias de los hombres, son sin disputa la empresa concebida y la gloria conquistada por CRISTOBAL COLON. El hallazgo de un hemisferio antes ignorado, el enlace de dos mundos, que la naturaleza, la historia y la ciencia misma tenían en divorcio, una nueva tierra, casi tan grande como la entonces conocida, arrancada á los arcanos de un piélago terrible y á las tinieblas de un error acreditado, forman el acontecimiento más memorable, no solo de la historia española, no ya de la historia europea, sino de los fastos de la humanidad. El título de esta obra es más que suficiente para justificar la importancia de su objeto, importancia que se rebajaría con encomios innecesarios y con superfluos encarecimientos. El *Descubrimiento del Nuevo Mundo* no ha menester otra cosa que ser conocido para ser apreciado en todo su valor.

Presentar á Colon luchando por espacio de muchos años contra ignorantes y sabios, contra su pobreza y contra la corte; seguirlo paso á paso en sus esperanzas y en sus desengaños, verlo triunfar de

las preocupaciones, merced al corazón magnánimo de la Reina Isabel, lanzarlo al mar con tres frágiles barquillas para emprender el viaje más temerario de que hay recuerdo en las historias, revelar sus sensaciones de cada momento, marcar su derrotero, llevarlo á la tierra nueva, y al fin y al cabo devolverlo á España salvo y triunfante de tantas y tan poderosas contrariedades: hé aquí el objeto de este libro. Por eso lleva el título del *Descubrimiento del Nuevo Mundo*. Pero la obra así terminada no sería completa.

En ese Nuevo Mundo llamado América hay regiones vastísimas, que después de la hazaña de Colon fueron debiendo su descubrimiento parcial á este ó al otro personaje, que hizo memorable su nombre con esta sola empresa. El libro que publicamos contendrá también esos descubrimientos parciales de cada uno de los países de aquel continente. Sin embargo, una advertencia debemos hacer desde ahora. La mayor parte de los descubridores pasaron luego á conquistadores: nosotros no escribimos la conquista, sino el descubrimiento. Iremos, pues, acompañándolos en sus viajes y en sus peligros de descubierta, llegaremos con ellos hasta el umbral de la conquista; pero no pasaremos de allí. No queremos mojar en sangre nuestra pluma; no queremos trazar cuadros de horror y de desolación que manchen nuestra historia y que contristen los ánimos: ¡hartó haremos en sofocar, si podemos, la indignación que habrán de causarnos algunos acontecimientos, que por incidente, y nada más que por incidente, tendremos que tocar!

Réstanos decir dos palabras sobre la forma que hemos creído deber dar á esta obra. Hemos escrito la historia del descubrimiento del Nuevo Mundo, pero como deseamos que el conocimiento de esta empresa se popularice, y se estienda hasta por las clases que leen por distracción más que por estudio, hemos procurado despejar nuestro relato del tono dogmático y austero que los escritos históricos reclaman, pero hemos conservado, sin embargo, la más escrupulosa veracidad, no callando nada de lo que deba decirse, y siendo cautos y tal vez escesivamente escrupulosos en el exámen de lo que hemos encontrado establecido. La historia sin la verdad no es historia, y nosotros aspiramos á que este escrito alcance tan honroso título.

Para complemento pondremos al fin varios apéndices: unos con noticias biográficas de los principales personajes que en el texto de la historia hayan aparecido, otros que pueden considerarse como indispensables para colocar en el verdadero punto de vista algún acontecimiento determinado, y otros en que trataremos por separado puntos de la historia que, intercalados en el fondo del libro, nos hubieran obligado á digresiones que no entraban en nuestro plan.

Finalmente, para los suscritores que lo deseen se darán por parte, pero de manera que puedan encuadernarse en este libro, los derroteros seguidos por Colon en todos sus viajes al Nuevo Mundo, marcando las variaciones de rumbo que hizo y las islas y costas que descubrió y visitó, y un mapa de América con la designación de los diferentes países en que á la sazón se hallaba dividida.

Condiciones de la suscripción.

El *Descubrimiento del Nuevo Mundo* constará

de 25 á 28 entregas de á 16 páginas, cuyo papel y cuya impresion serán exactamente iguales á los del prospecto (4.º) Cada semana se publicará una entrega por lo menos, hallándose ya la obra concluida y en poder del editor.

Cada entrega costará 2 rs. á los suscritores al mismo tiempo de recibirla, y real y medio solamente á los que lo sean de la *Reforma*.

Se suscribe en Madrid en la administracion del periódico *La Reforma*.

En provincias en las principales librerías y en todas las administraciones de correos.

En Cáceres en la librería de la V. de Búrgos.

INDICE DE ABRIL,

de las leyes, reales decretos, órdenes y demas circulares insertas en este Boletin en dicho mes, ó sea desde el núm. 40 al 52 inclusives.

	Folios.
Indice de marzo..	158
Boletin oficial núm. 40. Ley fijando los empleos de escala, para los efectos del art. 25 de la Constitucion del Estado.	159
Núm. 41. Circular encargando á los Ayuntamientos de la provincia la puntualidad en el envío á las Administraciones de rentas respectivas, de las relaciones de los apremios que espidan contra primeros contribuyentes.	164
Núm. 42. Real orden é instrucciones formadas por el Consejo de Sanidad del Reino con objeto de contener ó minorar los efectos del Cólera-morbo asiático.	167
Núm. 43. Real orden mandando aumentar los vocales de las Juntas provinciales y de partido de Sanidad, y creacion de Juntas municipales en las poblaciones que se espresan en la misma.	171
Circular sobre pases, pasaportes y licencias de uso de armas.	173
Otra publicando las disposiciones adoptadas para regularizar el servicio de la inoculacion de la vacuna en esta provincia.	174
Núm. 44. Ley, sancionando la ejecucion de los reemplazos de 25,000 hombres decretados en 30 de agosto y 4 de diciembre del año próximo pasado.	175
Circular pidiendo noticias sobre el estado de los Pósitos.	idem
Otra relativa al pago del impuesto por creacion ó sucesion de las Grandezas y Títulos de Castilla.	177
Núm. 45. Real orden determinando los pueblos en que han de ser alistados los novicios y profesos de los Colegios de Misioneros de Asia.	179
Circular pidiendo noticias estadísticas del ramo de la cría caballar.	idem
Real orden para que se identifiquen con exactitud las personas que deban ser objeto del Registro general de penados.	180
Núm. 46. Real orden de 22 de febrero últi-	

mo, por la que se dispone la manera de hacer los suministros por los pueblos en donde los Ayuntamientos no pueden usar del fondo de contribuciones por estar encargada su cobranza á recaudadores nombrados por la Hacienda.	183
Otra para la averiguacion del paradero del Sr. Manuel Antonio Martinez de la Rosa. idem	
Otra pidiendo noticias de D. César Márcos Aragon ó Danagon, natural de Soissons.	184
Núm. 47. Real orden determinando la aplicacion que debe darse al art. 65 de la ordenanza de reemplazos.	187
Circular pidiendo noticias de las fundaciones, bienes ó derechos destinados á la instruccion pública.	idem
Real orden determinando que, cuando se haga declaracion de insolventes á los deudores por derechos de pertenencias de minas, se entienda sin perjuicio del derecho que asiste al Estado para reclamar en el caso de que los deudores vengan á mejor fortuna.	190
Núm. 48. Circular recomendando la suscripcion del periódico titulado El Cultivador.	191
Núm. 49. Real orden prohibiendo la entrada en Francia á todos los españoles que no lleven refrendado el pasaporte por el respectivo Cónsul francés.	195
Núm. 50. Circular á los Alcaldes de esta provincia relativa á que presten cuantos auxilios y noticias pida D. José March y Labores, nombrado para una comision importante	199
Otra recomendando la adquisicion del Diccionario geográfico-histórico y estadístico de España y Ultramar, por D. Pascual Madoz.	idem
Programa y circular relativa á oposiciones de escuelas de instruccion primaria	200
Núm. 51. Circular acerca de la valoracion de los precios á que ha de abonarse el suministro que hagan los pueblos de esta provincia en el segundo trimestre del corriente año.	203
Real orden sobre que los autores ó editores de obras literarias, están formalmente obligados á entregar dos ejemplares de sus obras, segun lo dispone la real orden de 6 de enero último, y para el objeto que marca el art. 13 de la ley de 10 de junio del año pasado de 1847.	idem
Otra sobre falsificacion de moneda.	204
Otra recomendando la obra titulada Coleccion Legislativa de España.	idem
Circular haciendo algunas aclaraciones respecto á la orden de 20 de febrero último, sobre Sres. Grandes de España y Títulos de Castilla.	idem
Núm. 52.	»

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.